

ni tampoco es atendible la distincion
 que se quiere hacer entre suerte de Contes
 y Millones, pues ademas de no ser duda-
 ble, que en una misma se han de todo
 interpretar la Calidad del sexenio
 contenida en la resoluzion del Consejo,
 que no puede verificarse en la demas
 Comisiones de Cumplimentar a S. M.
 Juras de Principe y otras, con todo lo
 qual, y en atencion a la premura de tiempo
 por la ymmediacion al sorteo general
 que no permite la menor dilacion, con
 ynterponiendo devon/juicio que ya su-
 dieron haver evacuado los que son